

**RESOLUCION No.137
(02 de Mayo del 2023)**

Por medio de la cual se modifica la jornada laboral en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama S.A. E.S.P. "EMPODUITAMA S.A. E.S.P."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA S.A. E.S.P.", en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Cláusula Vigésima Octava de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente, estipula que *"La Empresa celebrará anualmente el día del trabajo, al personal que labora a su servicio para lo cual apropiará la partida necesaria. En su organización participarán dos delegados del sindicato"*
- b. Que el Gerente General tiene el deber de velar por cumplimiento de los preceptos Institucionales de bienestar empresarial y de cumplir con lo convenido entre la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama "EMPODUITAMA S.A. E.S.P." y el Sindicato de Trabajadores de Empoduitama "SINTRAEMPODUITAMA",
- c. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama EMPODUITAMA S.A. E.S.P, del día viernes Cinco (05) de Mayo del 2023, en un horario de 08:00 am a 3:00 PM.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como sitio de trabajo para todo el personal el día cinco (5) de Mayo del 2023, las instalaciones de la Caja de Compensación Familiar de Boyacá COMFABOY, ubicadas en la Ruta del Mundial Sector el Cogollo.

ARTICULO TERCERO: El día cinco 05 de Mayo del año 2023, no habrá atención al público.

ARTICULO CUARTO: Los jefes de cada Área, así como el personal de Redes (trabajadores oficiales), y el personal con contrato de trabajo a término fijo inferior a un año que se encuentre en permanencia, deberán permanecer disponibles para atender cualquier situación de urgencia que se llegue a presentar durante el día.

ARTICULO QUINTO: Los turnos en las plantas de tratamiento no sufren ninguna modificación con motivo de la presente Resolución y continúan su programación con normalidad.

ARTICULO SEXTO: Publicar copia de la presente Resolución en las carteleras de la Empresa.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Duitama a los Dos (02) días del mes de Mayo del 2023.



JULIAN RAUL MEJIA CARREÑO
Gerente General

Proyectó y elaboró: Johán Sebastián Alfonso Pinto. Profesional Especializado Área de Gestión Humana.